



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 63

Por este Gobierno Civil han sido juramentados en el día de hoy para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma don Anselmo Retuerto Frechilla, de 40 años, casado, natural de Amusco y vecino de Fuentes de Valdepero y don Jesús Sacramento Hoyos, de 35 años, casado, natural y vecino de Husillos, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 6 de mayo de 1959.

El Gobernador Civil,

1181 Víctor Frago del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

CIRCULAR NÚM. 45-59

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 11 al 17 de mayo próximo, ambos inclusive:

| | Mayor | Detall |
|--|-------|--------|
| Peras..... | 9'00 | 11'00 |
| MANZANAS: | | |
| Selectas, reineta-verde, doncella y similares... | 8'00 | 10'00 |
| Corrientes..... | 5'00 | 7'00 |
| NARANJAS: | | |
| Clases selectas | 6'50 | 7'75 |
| Corrientes..... | 5'50 | 6'75 |
| LIMONES: | | |
| De Murcia finos..... | 10'00 | 12'00 |
| Corrientes..... | 7'50 | 9'00 |
| Patatas tardías..... | 1'90 | 2'10 |
| Patatas tempranas..... | 3'25 | 3'50 |
| Acelgas..... | 2'50 | 3'25 |
| Espinacas..... | 3'00 | 4'00 |
| Judías verdes..... | 8'25 | 9'50 |
| REPOLLOS: | | |
| Valencianos..... | 2'00 | 2'50 |
| Del país..... | 1'25 | 1'75 |
| Cebollas..... | 3'75 | 4'50 |
| Tomates canarios..... | 5'25 | 6'25 |
| Lechugas..... | 3'50 | 4'25 |
| Zanahorias..... | 2'25 | 2'75 |

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluí-

dos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 9 de mayo de 1959.

El Gobernador Civil,

1185 Víctor Frago del Toro.

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de ABRIL de 1959

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

| Enfermedad | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | |
|------------------|----------------------------|----------|---------------------------|----------------------------------|---------|-------------------|------------------------|
| | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Quedados enfermos | Muertos o sacrificados |
| Fiebre aftosa... | Santibáñez de la Peña..... | Bovina | 6 | — | 6 | — | — |
| Viruela ovina... | Castromocho..... | Ovina | 83 | — | 83 | — | — |
| Idem..... | Meneses de Campos..... | Idem | 5 | — | 4 | 1 | — |

Palencia 9 de mayo de 1959.—El Jefe del Servicio accidental (ilegible). 1186

JEFATURA DE MINAS PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas del día 24 de febrero de 1959, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Ignacio López Doce, vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de ciento ochenta y cuatro pertenencias de mineral de carbón denominado «Santa Margarita», situado en el paraje Monte los Aceros, del término de San Felices de Castillería, perteneciente al Ayuntamiento de Celada de Robledo, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.038 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la bocamina del transversal denominado «Prajedo», situado en la margen izquierda de la carretera de San Felices de Castillería a Celada de Robledo.

Desde este punto de partida se medirán 500 m. N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán 700 m. O. y se colocará la 2.ª estaca; de ésta 900 m. Sur y se colocará la 3.ª estaca; de ésta 300 m. O. y se colocará la 4.ª estaca; de ésta se medirán 400 metros S. y se colocará la 5.ª estaca; de ésta se medirán 1.900 metros E. y se colocará la 6.ª estaca; de ésta se medirán 700 metros N. y se colocará la 7.ª estaca; de ésta se medirán 600 m. O. y se colocará la 8.ª estaca; de ésta se medirán 600 m. N. y se colocará la 9.ª estaca; y de ésta en dirección O. se medirán 300 metros y se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las ciento ochenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Igualmente hago saber: Que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Celada de Robledo, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía

a los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de TREINTA DIAS a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 5 de mayo de 1959.

—El Ingeniero Jefe, Gervasio Adriano García-Lomas. 1178

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

En Astudillo a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, el Agente instructor de este expediente, estando abierta la Oficina Recaudatoria al público, procede, ante los testigos don Feliciano Artija Rodríguez y don Benito Calvo Diez, a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos correspondientes a los años que se dirán, por el concepto de contribución que se expresa, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del Estatuto de Recaudación vigente, a los deudores que se relacionarán sus descubiertos para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V de citado Cuerpo legal.

Astudillo 25 de abril de 1959.

— El Recaudador, *Gaspar del Hoyo*.

En cumplimiento de la providencia que antecede, he procedido al embargo de las siguientes fincas sitas en los términos municipales que se relacionan:

Támara de Campos
Rústica

Años 1955 al 1957

Ignacia Alvarez Diez: Una finca polígono 14 y parcela 1, al pago Belén, de 54'40 áreas, linda Norte camino de Amusco a Palacios, Este Aquilino Abad Gutiérrez, Sur término de Amusco y Oeste término de Amusco. Capitalizada en 1.795'20 pesetas.

Melchor Pedroso García: Una finca pol. 14 y par. 29, al pago Camino de Bayetas, de 78'20 as., linda N. camino de Amusco a Palacios, E. Virgilio Chico, S. término de Palacios y Oeste Manuel Fernández de los Ríos, en 1.923'80.

Pablo Reol Rey: Una finca polígono 23 y par. 150, de 53'60 as., al pago Pico la Hiel, linda N. Julio Lora Caviedes, E. arroyo, S. Tarasia Diez Villegas y O. arroyo, en 1.398'60.

Pablo Sánchez Gutiérrez: Una finca pol. 15 y par. 80, al pago Valdezorra, de 57'80 as., linda N. Virgilio Chico García, Este Municipio, S. Jacinto Lanchares Andrés y O. Francisco González y Emilio García, en 1.421'80.

Valdeolmillos
Rústica

Años 1955 al 1957

Pedrero: Una finca polígono 10 y par. 272, al pago Monte Aragón, de 1'2760 hectáreas, linda Norte camino del Pozo, Este Feliciano Ortega Ortega, Sur Ismael Mediavilla Gutiérrez y Oeste Nicolás Mediavilla Ortega y Ambrosio Moreno. Capitalizada en 1.709'80 pesetas.

Juan Poza Rioja: Una finca pol. 7 y par. 115, al pago La Polaina, de 10'40 as., linda N. arroyo, E. María Paz Pérez Tarrero, S. Restituto Román Marcos y O. Mauro Villaverde Pérez, en 430'60.

Otra del mismo pol. 7 y parcela 409, al pago Las Cuartas, de 5'60 as., linda N. Lorenzo Vallejera Peláez, E. Leónides Marcos Villoldo, S. Teódulo Concejo Rioja y O. Encarnación Villoldo Marcos, en 377'40 pesetas.

Otra del mismo pol. 7 y parcela 260, al pago La Bahilla, de 5'30 as., linda N. Leónides Marcos Villoldo, E. Teódulo Concejo Rioja, S. Trifón Fernández y O. Gerardo Gutiérrez Rioja, en 219'40.

Valbuena de Pisuergra
Rústica

Años 1955 al 1958

Balbino Palacios Ruiz: Una finca polígono 9 y parcela 41, al pago La Roza, de 31'14 áreas, linda Norte Ayuntamiento, Este Ayuntamiento y Dámaso Antón de la Torre, Sur Elías Alevia Serna y Oeste Gabino Turzo Valdivielso. Capitalizada en pesetas 504'40.

Otra del mismo pol. 22 y parcela 268, al pago Páramo, de 76'08 as., linda N. y O. Timoteo de Antonio, E. Venancio Ruiz Serna y S. Herminia García Plaza, en 487'00.

Otra al pago Sostrada, pol. 35 y parcela 16, de 25'57 as., linda N. Martiniano Rodríguez Castaño, E. camino de Cordovilla a Valbuena, S. Balbino Palacios Ruiz y Oeste camino, en 414'60.

Otra del mismo pol. 9 y parcela 148, al pago Páramo, de 68'50 as., linda N., S. y O. Ayuntamiento y E. camino, en 630'29.

Otra pol. 22 y par. 178-179, al pago Fuente Pollina, de 31'70 as., linda Norte Carmen García Cantera, E. Elías Alevia Serna, S. Germán Rojo Manrique y Oeste Andrés Gómez y Cesáreo Velasco, en 319'60.

Santiago Rodríguez López: Una finca pol. 21 y parcela 2, al pago La Blanca, de 71'79 áreas, linda N. Blanca Carrillo y Prudenciano Palacín, Este Ruperto Ruiz Pascual, S. carretera de Quintana del Puente a Astudillo y O. Constantino Castaño Ercilla, en 5.269'40.

Gabino Turzo Valdivielso: Una finca pol. 2 y par. 36, al pago La Cabaña, de 89'81 as., linda N. Florencio Ruiz Pascual y Luis Rueda, E. Venancio Ruiz Serna, S. camino de Valbuena a Villalaco y Oeste Santiago Rodríguez López y Teresa Gómez Cruzado, en 6.592'00.

Otra del mismo pol. 21 y parcela 27, al pago Los Palomares, de 97'90 as., linda N. camino y Julio Saldaña Alonso, Este Luis Rueda Santos, S. Blanca Carrillo Eraso y O. Julio Saldaña Alonso, en 4.875'40 pesetas.

Villalaco
Rústica

Años 1955 al 1957

Emeterio García González: Una finca polígono 1 y parcela 189 a, b, c, al pago Sobrevilla, de 1'49 áreas, linda Norte Hilaro Sierra del Calvo y Benjamín Tapia Alevia, Este Santos Calvo Castaño y Máximo Sierra Ruiz, Sur Félix del Val Chico y Teodoro Montes Sendino y Oeste Ayuntamiento y herederos de Gregorio Colmenero. Capitalizada en 3.863'80 pesetas.

Teodoro Montes Sendino: Una

finca pol. 1 y par. 412, al pago Cuento, de 17'20 as., linda Norte Teodoro Montes Sendino, Este Félix del Val Chico, S. Emeterio García González y Oeste Jorge del Amo Guerrero, en 2.246'40 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8.º y apartado 1.º de los artículos 84 y 127, respectivamente, del Estatuto de Recaudación, se requiere a expresados deudores para que dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de la precedente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en el expediente o designen persona dentro de la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación que hubiera de practicárseles en la tramitación de este expediente.

El Recaudador, *Luis Diezhandino*. 1121

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Celada de Robledo.
Valladolid 2 de mayo de 1959.
— El Secretario de Gobierno, *Federico de la Cruz*. V.º B.º: El Presidente, *Cándido Conde Pumpido*. 1153

Administración Municipal

Villodre

EDICTO

Habiendo quedado desierta la subasta que se anunció por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 40, de fecha de tres abril próximo pasado, para la venta de OCHOCIENTOS ARBOLES-chopos en pública subasta, se anuncia ésta por segunda vez y en las mismas condiciones en que apareció la primera vez, admitiéndose las proposiciones por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los días y horas hábiles y la subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del siguiente día al en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, contituyéndose la Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto y se procederá a la apertura de plicas por el orden de su presentación.

Villodre 4 de mayo de 1959.— El Alcalde accidental, *V. Ruiz*. 1183

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villamoronta. 1167
Carrión de los Condes. 1174
Villaturde.

APROBACION DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Cobos de Cerrato. 1160

APENDICE AL AMILLARAMIENTO DE URBANA

Barruelo de Santullán. 1188

Vega de Bur. 1157

APENDICE AL AMILLARAMIENTO DE RUSTICA Y PECUARIA

Barruelo de Santullán. 1188

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1958

Calzadilla de la Cueva. 1171

San Román de la Cuba. 1172

Melgar de Yuso. 1182

Pozo de Urama. 1187

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Lavid de Ojeda

Arbitrio sobre bicicletas.
Rodaje y arrastre de carros.
Entrada de carruajes en domicilios particulares (portoneras).
Desagüe de canalones.
Arbitrio con fines no fiscales sobre perros. 1189

Dehesa de Romanos

Arbitrio sobre bicicletas.
Rodaje y arrastre de carros.
Entrada de carruajes en domicilios particulares (portoneras).
Desagüe de canalones.
Arbitrio con fines no fiscales sobre perros. 1190

Imprenta Provincial. —PALENCIA